



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día quince de abril de dos mil veintiséis, se encuentran reunidos en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Veracruz, sito en la calle Soconusco No. 31, Col. aguacatal, C.P. 91130; los servidores públicos de Servicios de Salud de Veracruz (SESVR) integrantes de la Comisión de Licitación, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes y dictaminar las mejores condiciones para la convocante, así como emitir y comunicar el fallo, de conformidad con los puntos 40 y 41 de las bases de participación de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ICTP-103T00000-005-2026 relativa a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA", de conformidad con los artículos, 48, 51 primer párrafo, 56 segundo párrafo, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley Número 539), se da lectura al Dictamen Técnico-Económico y Fallo del procedimiento antes referido, por lo que:-----

Este acto es presidido por el C.P. Mario Antonio Hernández Toledo, Subdirector de Recursos Materiales, servidor público designado por la convocante quien será asistido por el L.A.E. Jorge Salas Sánchez, Jefe del Departamento de Adquisiciones, la Lic. Elsa María Villaraux Cervón, Representante de la Dirección Jurídica, la Lic. Marissa Rentería Mendoza, Jefa del Departamento de Servicios Generales, el Lic. Luis Alberto Mejía Hernández, Representante del Departamento de Servicios Generales, como área requirente y supervisora de las especificaciones técnicas del servicio y Lic. José Luis López, Cotizador adscrito al Departamento de Adquisiciones, todos servidores públicos de SESVR e integrantes de la Comisión de Licitación en el presente procedimiento. -----

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador. -----

A continuación, se da lectura al contenido de la presente acta: -----

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el procedimiento que nos ocupa, se realizó bajo la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en los artículos 1, 10, 26 fracción II, 27, 28, 32, 34, 42, 43, 56, 57 y 58 de la Ley Número 539, considerando que la suficiencia presupuestal no excede el monto previsto en el artículo 55 del Decreto Número 491 del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2026.-----

1.2. Que mediante oficios de fecha seis de abril del año en curso, se invitó a los siguientes proveedores: SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., LAVANDERÍA DE





ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

HOSPITALES y SANATORIOS S.A. DE C.V., y SERVISAN S.A. DE C.V., para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. ICTP-103T00000-005-2026 relativa a la contratación abierta del "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".-----

1.3. Que de conformidad con las bases y oficios de invitación remitidos, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se desarrolló el día trece de abril del año en curso, conforme a lo dispuesto por el artículo 43 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539, con la participación de los integrantes de la Comisión de Licitación y del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz, de acuerdo a lo previsto en los artículos 2 fracción XII y 58 primer párrafo de la Ley Número 539, haciéndose constar que presentaron en tiempo y forma en el Departamento de Adquisiciones de la convocante, los sobres cerrados que contenían sus respectivas proposiciones, de conformidad con el punto 25 de las bases, el siguiente licitante: -----

No.	LICITANTE QUE ENTREGÓ SUS PROPOSICIONES
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

De igual forma, se hizo constar que los invitados LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS S.A. DE C.V. y SERVISAN S.A. DE C.V., no se presentaron al acto ni manifestaron el motivo de su inasistencia. -----

1.4 con base en lo establecido en el artículo 45 de la Ley Número 539, se realizó la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la página web <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, no encontrándose en este supuesto los licitantes que participan en el presente procedimiento, para lo cual se adjuntan las capturas de pantalla para debida referencia como Anexo 1 "Verificación de no inhabilitación".-----

1.5. Que, como consta en el acta de fecha trece de abril de 2026 correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, en dicho acto, se procedió en primer término a la apertura del sobre que contenía la proposición técnica del licitante único. -

1.6. Que se llevó a cabo la revisión cuantitativa de la proposición técnica presentada por SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., haciéndose constar como recibida y aceptada para efectos de continuar con la siguiente etapa del procedimiento. -----

Una vez concluida la etapa de revisión técnica cuantitativa, se procedió a la apertura del sobre que contenía la proposición económica de la participante, dando lectura en voz alta a los importes ofertados y asentando las condiciones correspondientes en el acta circunstanciada. -



Handwritten signature and initials



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

Derivado de la revisión económica de la proposición presentada por SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., se determinó su solvencia al no rebasar la disponibilidad presupuestal autorizada. -----

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones se realizará de forma integral, considerando como criterios de adjudicación el cumplimiento de los requisitos legales-administrativos, técnicos, las especificaciones y condiciones solicitadas, así como el precio ofrecido. -----

Por lo que únicamente las proposiciones que cumplan con los requisitos, documentos y datos establecidos en las Bases de participación como obligatorios, así como los determinados por la Ley Número 539, serán consideradas como susceptibles de ser adjudicadas. -----

Cabe señalar que la adjudicación se llevará a cabo por el total de los renglones en concurso, de conformidad con el punto 3 de las Bases de participación. -----

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, 51 y 56 segundo párrafo de la Ley Número 539, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones del licitante, conforme al siguiente procedimiento: -----

III.1. EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La revisión cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa la realizó el Departamento de Adquisiciones de SESVER, en su carácter de Área Contratante, de la cual se desprende lo siguiente: -----

A) Proposiciones que cumplen:

No.	LICITANTE
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

B) Conclusión legal y administrativa:

El licitante SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., cumplió con los requisitos de carácter legal y administrativo solicitados en las Bases de participación para los renglones en concurso, por lo que se procedió a la evaluación técnica cualitativa, a fin de adjudicar la propuesta más conveniente para la convocante. -----

III.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la Proposición Técnica del licitante SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., se realizó por parte del Departamento de Servicios Generales de SESVER, en su carácter de Área Técnica y requirente, verificando el cumplimiento de los -----





ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

requisitos señalados en las Bases de participación, fundando y motivando las razones para su aceptación o desechamiento, determinando lo siguiente: -----

A) Proposiciones que cumplen:

No.	LICITANTE	TOTAL DE RENGLONES OFERTADOS QUE CUMPLEN
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	4

B) Conclusión Técnica:

El resultado de la evaluación técnica cualitativa detallada realizada a la proposición presentada a cargo del Departamento de Servicios Generales, se integra a la presente Acta como Anexo 2 "Dictamen Técnico". -----

Que como puede advertirse del citado Anexo 2, el licitante SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., cumplió técnicamente con los requisitos solicitados en las Bases de participación para los renglones en concurso, por lo que se procedió a la evaluación económica cualitativa, a fin de adjudicar la propuesta más conveniente para la convocante. -----

III.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica realizada por el Departamento de Adquisiciones y el Departamento de Servicios Generales, respectivamente y como se desprende del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se cuenta con una sola propuesta susceptible de ser analizada económicamente; por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 segundo párrafo de la Ley Número 539, se procedió a realizar una investigación de mercado con los proveedores LAVANDERÍA DE HOSPITALES Y SANATORIOS S.A. DE C.V., y SERVISAN S.A. DE C.V., para resolver la conveniencia de adjudicar el contrato al participante único, determinando la Comisión de Licitación, lo siguiente: -----

A) Proposiciones que cumplen:

No.	LICITANTE	TOTAL DE PARTIDAS OFERTADAS QUE CUMPLEN
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	4

B) Conclusión económica:

El resultado de la evaluación económica detallada realizada a la proposición presentada por el licitante, se integra a la presente Acta como Anexo 3 "Cuadro Comparativo". -----



Handwritten notes and signatures on the right margin.



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

Que como puede advertirse del dictamen técnico emitido por el área requirente, el licitante único SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., cumplió con la evaluación técnica cualitativa y requisitos técnicos solicitados. Así mismo, como se observa en el cuadro comparativo contenido en el Anexo 3, derivado de la Investigación de mercado, su propuesta resulta ser la más baja y conveniente para Servicios de Salud de Veracruz, por un importe mínimo de \$341,080.02 (Trescientos cuarenta y un mil ochenta pesos 02/100 M.N.) y un importe máximo de hasta \$1,015,261.39 (Un millón quince mil doscientos sesenta y un pesos 39/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539; 186, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apego a las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores en cuestión y de conformidad en el dictamen técnico-económico que antecede, se emite el siguiente:

III.3 FALLO

Una vez valorados los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta presentada por el licitante, con la finalidad de elegir a favor de SESVER, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable y en las Bases de participación, la Comisión de Licitación constituida para el proceso en que se actúa DETERMINA ADJUDICAR LOS 4 RENGLONES EN CONCURSO, de acuerdo a lo siguiente:

SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,		
IMPORTE OFERTADO 4 RENGLONES	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$294,034.50	\$875,225.34
IVA	\$47,045.52	\$140,036.05
TOTAL	\$341,080.02	\$1,015,261.39

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 primer párrafo de la Ley Número 539, se manifiesta que no se cuenta con segunda ni tercera opción, en virtud de que se recibió una sola propuesta en el procedimiento de invitación que nos ocupa.

Notifíquese el presente fallo al licitante SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., para los efectos legales conducentes y para que asista a suscribir el contrato que se formalizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en el Departamento de Adquisiciones de SESVER. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Bases de la presente invitación, el licitante deberá proporcionar para la suscripción del contrato los





ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

siguientes documentos, además de los requeridos en las bases de participación: -----

- Constancia de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
- Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. -----

Ambos documentos deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidos. -----

Así mismo, deberán proporcionar dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato la fianza que garantice su cumplimiento. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Órgano Interno de Control, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

IV. CIERRE DEL ACTA

El presente acto fue conducido en apego a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, señalados en el artículo 1, cuarto párrafo de la Ley Número 539. -----

De la misma forma, los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. -----

A continuación, se les solicitó a los Servidores Públicos asistentes, si desean manifestar alguna observación o recomendación respecto al acto en curso, quienes mencionaron no tener manifestación alguna. -----

En términos del artículo 51 de la Ley Número 539, se difundirá la presente acta en la dirección electrónica de la convocante: <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2026/por-invitation-a-cuando-menos-3-proveedores-2026/>. La falta de firma de alguno de los participantes en este acto no invalida el contenido de la misma. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida, ratificando y firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, -----

(Handwritten mark)



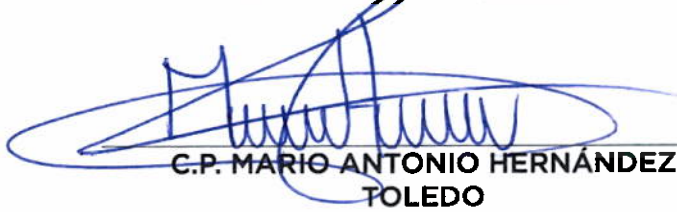
(Handwritten signatures and initials)



ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA".

dándose por terminada a las 18:00 horas del día, mes y año de su inicio. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



**C.P. MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ
TOLEDO**
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES DE SESVER



L.A.E. JORGE SALAS SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DE SESVER



LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN
REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE SESVER



LIC. MARISSA RENTERÍA MENDOZA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES DE SESVER



LIC. LUIS ALBERTO MEJÍA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS GENERALES DE SESVER



LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ
COTIZADOR ADSCRITO AL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE SESVER

FIN DEL ACTA

El presente apartado de firmas corresponde al ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL "SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVADO Y SUMINISTRO DE ROPA", que consta de 7 fojas y tres anexos con 5 fojas.



Información



No existen proveedores con esta búsqueda:
SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE,
S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista



Tipo de Sanción: Seleccione una opción



Seleccione al proveedor y contratista

SERVICIOS ESTRELLAAZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y
Contratista

OIC
Responsable

Investigación

Procedimiento
Administrativo

Ley
infringida

Inicio de
la sanción

Fin de la
sanción

Monto
de la
Multa

Periodo de
Inhabilitación

Ficha
Técnica

0 - 0 of 0 « () »





**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., siendo las **09:00** horas del día **14 de abril de 2026** y con fundamento en los Artículo 43 Fracción VII, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando presentes en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Soconusco No 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, el C. Lic. Marissa Rentería Mendoza, Jefa de Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de llevar a cabo el **Dictamen Técnico de la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número ICTP-103T00000-005-2026** Relativa a la contratación abierta del **“SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERIA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVO Y SIMINISTRO DE ROPA”**, y después de haber analizado la Propuesta Técnica presentada por el Licitante, se realiza el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

Con fecha **13 de abril de 2026** a las **10:00** horas, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Subdirección de Recursos Materiales de SESVER, así mismo concluido dicho acto, se turna a este **Departamento de Servicios Generales** la Propuesta Técnica, a efecto de realizar la Evaluación Cualitativa y emitir el Dictamen Técnico correspondiente del siguiente licitante:

No	LICITANTE
1	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al Artículo 43 fracción VII, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al numeral 21 de las Bases de Participación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número ICTP-103T00000-005-2026** relativa a la contratación abierta del **“SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERIA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVO Y SIMINISTRO DE ROPA”**, se procedió a realizar la evaluación cualitativa y pormenorizado de los documentos presentado por el licitante, **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**; así como la valoración de la propuesta técnica, debidamente fundada y motivada, determinado lo siguiente:

1.- SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA: 1 (UNA)
PROPUESTA TÉCNICA RECHAZADA: 0 (CERO)
PROPUESTA TÉCNICA ACEPTADAS: 1 (UNA)

9/6/26



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

Por lo que una vez evaluadas cualitativamente y pormenorizado la propuesta presentada por el licitante; es **Aceptada** la propuesta del licitante **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, al **cumplir técnicamente** con lo solicitado en las bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores** Número **ICTP-103T00000-005-2026** relativa a la Contratación del **“SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERIA PARA LAS UNIDADES APLICATIVAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL CUAL COMPRENDE EL LAVO Y SIMINISTRO DE ROPA”**, y a la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Satisfecha la materia del presente Dictamen Técnico y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente siendo las **9:40 horas del mismo día, mes y año de su inicio**, para la elaboración del fallo correspondiente, firmando al margen y al calce para su debida constancia quienes en ella intervinieron.



Atentamente

Lic. Marissa Rentería Mendoza.
Jefa de Departamento de Servicios Generales

Archivo
TUH/rmo*





**CUADRO COMPARATIVO DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
N°. ICTP-103T00000-005-2026 RELATIVA AL SERVICIO SUBROGADO DE LAVANDERÍA PERIODO 19 DE ABRIL 31 DE DICIEMBRE 2026**

IMPORTES OFERTADOS PARA LOS 4 RENGLONES EN CONCURSO

ROPA HOSPITALARIA	PRENDAS TOTALES DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		Servicios estrella azul de occidente, S.A. de C.V.			Servisan S.A de C.V.			Lavanderia de Hospitales y Sanatorios S.A de C.V.		
	MINIMAS	MAXIMAS	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1 ALMOHADA INDIVIDUAL TAMAÑO ESTÁNDAR DE	867	2584	\$20 09	\$17,418 03	\$51,912 56	\$20 44	\$17,721 48	\$52,816 96	\$20 61	\$17,868 87	\$53,256 24
2 COBERTOR MATRIMONIAL CHOCOLATE	978	2899	\$43 04	\$42,093 12	\$124,772 96	\$43 79	\$42,826 62	\$126,947 21	\$44 17	\$43,198 26	\$128,048 83
3 COBERTOR MATRIMONIAL AZUL	978	2899	\$43 04	\$42,093 12	\$124,772 96	\$43 79	\$42,826 62	\$126,947 21	\$44 17	\$43,198 26	\$128,048 83
4 COLCHA JACQUARD BLANCA	247	731	\$39 26	\$9,697 22	\$28,699 06	\$39 94	\$9,865 18	\$29,196 14	\$40 29	\$9,951 63	\$29,451 99
5 FUNDA ALMOHADA	867	2584	\$6 26	\$5,427 42	\$16,175 84	\$6 36	\$5,514 12	\$16 434 24	\$6 42	\$5,566 14	\$16,589 28
6 PANTS ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	1105	3290	\$25 56	\$28,243 80	\$84,092 40	\$26 01	\$28,741 05	\$85,572 90	\$26 23	\$28,984 15	\$86,296 70
7 PANTS INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	493	1462	\$12 78	\$6,300 54	\$18,684 36	\$13 00	\$6,409 00	\$19,006 00	\$13 11	\$6,463 23	\$19,166 82
8 PLAYERA POLO INFANTIL H/M AZUL C/BOTONES VARIAS	493	1462	\$8 94	\$4,407 42	\$13,070 28	\$9 09	\$4,481 37	\$13,289 58	\$9 17	\$4,520 81	\$13,406 54
9 PLAYERA POLO ADULTO H/M AZUL C/BOTONES VARIAS TALLAS	612	1828	\$15 85	\$9,700 20	\$28,973 80	\$16 12	\$9,865 44	\$29,467 36	\$16 26	\$9,951 12	\$29,723 28
10 SÁBANA CLÍNICA	1845	5525	\$14 50	\$26,752 50	\$80,112 50	\$14 75	\$27,213 75	\$81,493 75	\$14 88	\$27,453 60	\$82,212 00
11 SÁBANA ESTÁNDAR	1845	5525	\$24 79	\$45,737 55	\$136,964 75	\$25 23	\$46,549 35	\$139,395 75	\$25 44	\$46,936 80	\$140,556 00
12 SHORT INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	493	1462	\$12 78	\$6,300 54	\$18,684 36	\$13 00	\$6,409 00	\$19,006 00	\$13 11	\$6,463 23	\$19,166 82
13 SUDADERA ADULTO VARIAS TALLAS AZUL	1105	3290	\$23 08	\$25,503 40	\$75,933 20	\$23 48	\$25,945 40	\$77,249 20	\$23 68	\$26,166 40	\$77,907 20
14 SUDADERA INFANTIL VARIAS TALLAS AZUL	255	731	\$11 96	\$3,049 80	\$8,742 76	\$12 17	\$3,103 35	\$8,896 27	\$12 27	\$3,128 85	\$8,969 37
15 TOALLA ESTÁNDAR	1224	3655	\$17 41	\$21,309 84	\$63,633 55	\$17 71	\$21,677 04	\$64,730 05	\$17 87	\$21,872 88	\$65,314 85
			SUBTOTAL	\$294,034.50	\$875,225.34	SUBTOTAL	\$299,148.77	\$890,448.62	SUBTOTAL	\$301,724.23	\$898,114.75
			IVA	\$47,045.52	\$140,036.05	IVA	\$47,863.80	\$142,471.78	IVA	\$48,275.88	\$143,698.36
			TOTAL	\$341,080.02	\$1,015,261.39	TOTAL	\$347,012.57	\$1,032,920.40	TOTAL	\$350,000.11	\$1,041,813.11

0

8/4

7
H

7